



AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO
39587 (CANTABRIA)

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)



ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE MAYO DE 2021

Asistentes:

PRESIDENTE

Oscar Casares Alonso (PRC)

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL PRC

José Antonio Fernández Briz (PRC)

Juan José Torre Briz (PRC)

José María Besoy Cabeza (PRC)

Jesús Puertas Lama (PRC)

GRUPO MUNICIPAL PP

Manuel Estrada Sánchez (PP)

GRUPO MUNICIPAL PSOE

Jesús Velarde Gutiérrez (PSOE)

SECRETARIO:

Jesús María Magaldi Fernández.

En las Oficinas Municipales de la Casa Consistorial del Municipio de Camaleño, siendo las diez horas y diez minutos del día 28 de Mayo de 2021, se reúnen los señores concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la Sesión Plenaria Ordinaria bajo la presidencia del Sr. Presidente y la asistencia del Secretario.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diez horas y diez minutos y comprobado la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE FEBRERO Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 31 DE MARZO DE 2021.

Se somete a aprobación por el Pleno el acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 26 de febrero y de la sesión extraordinaria de 31 de marzo de 2021, conocidas por los Sres Concejales, al haber sido remitida con la convocatoria de la sesión.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los concejales presentes, la totalidad de los que legalmente la componen, aprueba ambas actas.

2. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

El Alcalde expone que en cumplimiento de la legalidad vigente en materia de procedimiento administrativo es obligatorio disponer de una Ordenanza que regule la administración electrónica del Ayuntamiento. En base a lo expuesto, se presenta al Pleno el borrador del texto de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Camaleño, para su aprobación inicial.

Se somete el asunto a debate y votación y resulta aprobado por unanimidad de los Concejales presentes, la totalidad de los que legalmente componen la misma.

3. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO.

El Alcalde expone que dado que se ha arrendado, tras tramitar el correspondiente expediente de arrendamiento por adjudicación directa debidamente motivado, a la mercantil HOTEL LA CABAÑA S.L, las instalaciones de piscina que tiene esta mercantil en La Molina Turieno, es necesario de acuerdo con la LHL, tramitar la correspondiente Ordenanza Fiscal que fije las tasas a abonar por los usuarios de este servicio. Se presenta el borrador de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Piscina municipal del Ayuntamiento de Camaleño.

Se somete el asunto a debate y votación y resulta aprobado por unanimidad de los Concejales presentes, la totalidad de los que legalmente componen la misma.

4. APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA PISCINA MUNICIPAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO Y EL AYUNTAMIENTO DE POTES.

El Alcalde expone que el Ayuntamiento de Potes, al tener conocimiento de la próxima puesta en marcha de una piscina municipal en Camaleño, mostró su interés en firmar un convenio de colaboración entre ambas entidades locales para la explotación y disfrute de la piscina.

Se presenta ante el Pleno el borrador de Convenio de colaboración para su tramitación y aprobación inicial del mismo.

Se somete el asunto a debate y votación y resulta aprobado por unanimidad de los Concejales presentes, la totalidad de los que legalmente componen la misma.

5. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CAMALEÑO.

El alcalde expone que otro de los pasos en este tema de la piscina es la aprobación de un Reglamento de Uso, se presenta ante el Pleno el borrador del texto del Reglamento de Uso de la piscina para su aprobación inicial.

Se somete el asunto a debate y votación y resulta aprobado por unanimidad de los Concejales presentes, la totalidad de los que legalmente componen la misma.

6. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL DECRETO 91/2020 Y DE LSO PROYECTOS A PRESENTAR EN ESTA CONVOCATORIA.

El Alcalde formula al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Visto que el Ayuntamiento de Camaleño está interesado en solicitar la subvención convocada por el Decreto 91/2020, ha redactado los siguientes proyectos que se financiarán con la subvención referida y medios propios:

- ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA APARCAMIENTOS EN LON, PEMBES Y MOGROVEJO con un presupuesto base de licitación de 113.437,89 euros IVA incluido.
- PROYECTO DE ACTUACIONES DE MEJORA DE VIALES PÚBLICOS EN CAMALEÑO con un presupuesto base de licitación de 214.246,18 euros IVA incluido.
- OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO con un presupuesto base de licitación de 40.146,06 euros IVA incluido.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto "ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA APARCAMIENTOS EN LON, PEMBES Y MOGROVEJO" con un presupuesto base de licitación 113.437,89 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto "PROYECTO DE ACTUACIONES DE MEJORA DE VIALES PÚBLICOS EN CAMALEÑO" con un presupuesto base de licitación de 214.246,18 euros IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar el proyecto “OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO” con un presupuesto base de licitación de 40.146,06 euros IVA incluido.

CUARTO.- Solicitar de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, en virtud del Decreto 91 de 17 de diciembre de 2020, por la que se conceden e subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución del plan de inversiones municipales en el periodo de 2021-2023, una subvención de 175.000,00 euros para los gastos de inversión contenidos en los proyectos aprobados.

QUINTO - Autorizar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios en orden a la solicitud de la subvención y su tramitación.

En Camaleño, a 25 de mayo de 2021

El Alcalde

Fdo: Oscar Casares Alonso

Se somete la propuesta a debate y votación y resulta aprobado por unanimidad de los concejales presentes, la totalidad de los que legalmente componen la Corporación, adoptándose el siguiente **ACUERDO** plenario:

El Pleno del Ayuntamiento de Camaleño, reunido en sesión ordinaria el 28 de mayo de 2021 adopta el siguiente **ACUERDO**, por unanimidad de los concejales presentes, la totalidad de los que legalmente componen la Corporación

PRIMERO.- Aprobar el proyecto “ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA APARCAMIENTOS EN LON, PEMBES Y MOGROVEJO” con un presupuesto base de licitación 113.437,89 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto “PROYECTO DE ACTUACIONES DE MEJORA DE VIALES PÚBLICOS EN CAMALEÑO” con un presupuesto base de licitación de 214.246,18 euros IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar el proyecto “OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO” con un presupuesto base de licitación de 40.146,06 euros IVA incluido.

CUARTO.- Solicitar de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, en virtud del Decreto 91 de 17 de diciembre de 2020, por la que se conceden e subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución del plan de inversiones municipales en el periodo de 2021-2023, una subvención de 175.000,00 euros para los gastos de inversión contenidos en los proyectos aprobados.

QUINTO - Autorizar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios en orden a la solicitud de la subvención y su tramitación.

7. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO.

Se da cuenta del Informe de Intervención emitido para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.020

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Camaleño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y habiendo examinado la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2.020, formado por Alcaldía de Ayuntamiento de Camaleño, emite el presente informe:

NORMATIVA REGULADORA:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.
- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.

ANTECEDENTES:

1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN:

La Entidad Ayuntamiento de Camaleño no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto de la Liquidación del Presupuesto de la entidad local.

2.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Se mide por diferencia entre los importes liquidados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuestos de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Primero:

Los Estados de Gasto e Ingreso de la Liquidación del Presupuesto de la entidad a efectos de evaluación de la estabilidad presupuestaria, resumidos por Capítulos, son los siguientes:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	311.114,03
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	498.741,65
Capítulo 3	Gastos financieros	991,57
Capítulo 4	Transferencias corrientes	56.784,89
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	96.223,94
Capítulo 7	Transferencias de capital	1.500,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	965.356,08
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	155.000,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	155.000,00
	Total Presupuesto	1.120.356,08

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	275.398,65
Capítulo 2	Impuestos indirectos	21.977,27
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	196.927,35
Capítulo 4	Transferencias corrientes	646.964,19
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	11.396,92
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	25.968,48
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	1.178.632,86
Capítulo 8	Activos financieros	0,00

Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.178.632,86

Segundo:

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes liquidados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-9.205,29
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a PIE- 2008 Y PIE- 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	0,00
Préstamos	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Consolidación de transferencias recibidas de otras Administraciones públicas que no pertenecen al grupo de consolidación	0,00
Otros(1)	-20.451,53
Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad	-29.656,82

Capacidad/necesidad de financiación:

Capacidad / Necesidad de financiación

Ingresos No Financieros	1.178.632,86
Gastos No Financieros	965.356,08
(+/-) Ajustes	-29.656,82
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	183.619,96

Al arrojar un saldo positivo, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria

3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Primero: Cálculo del gasto computable:

Concepto	Liquidación del ejercicio anterior	Liquidación del ejercicio actual
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	1.614.767,48	965.356,08
(-) Suma de los Intereses financieros	(-) 626,38	(-) 991,57
Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Avales		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública		
Otros (especificar)		20.451,53
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	1.614.272,79	984.816,04
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-539.838,19	-148.730,31
Unión Europea	16.201,90	
Estado	863,60	863,60
Comunidad Autónoma	522.772,69	147.866,71
Diputaciones		
Otras Administraciones Públicas		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
Total de Gasto Computable del ejercicio	1.074.434,60	836.085,73
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		
(-) Disminución del gasto computable por Inversiones financieramente sostenibles		

Descripción del cambio normativo	Importe Incremento/disminución en Presupuesto actual	Normas que cambian	Aplicación Presupuestaria	Observaciones

Descripción Inversión financieramente sostenible	Aplicación económica	Grupo de programa de gasto	Obligaciones reconocidas en el ejercicio	Observaciones

Segundo: Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior sin IFS (1)	1.074.434,60
Disminución gasto inversiones financieramente sostenibles ejercicio anterior (2)	0,00
Gasto computable ejercicio anterior (3 = 1+2)	1.074.434,60
Tasa referencia de crecimiento del PIB (4)	2,90%
Gasto computable x tasa incremento (5 =3*4)	1.105.593,20
Aumentos / Disminuciones por cambios normativos (6)	0,00
Límite de la Regla de Gasto (7 = 5+6)	1.105.593,20
Disminución por inversiones financieramente sostenibles ejercicio actual (8)	0,00
Gasto computable liquidación ejercicio actual (9)	836.085,73

Concepto	Importe
Ingresos corrientes liquidados en los Capítulos I a V del ejercicio	1.152.664,38
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	0,00
Total ingresos corrientes	1.152.664,38

Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Liq. Pto (7-9)	269.507,47
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior ($10 = (3-9)/3$)	-22,18%

La variación del gasto computable en términos SEC, cumple el objetivo de regla de gasto.

4.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

Primero:

Cálculo de los ingresos corrientes reconocidos netos en el ejercicio:

Segundo:

Cálculo del Capital Vivo a 31 de diciembre:

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	
Deuda a largo plazo	
Emisiones de deuda	
Operaciones con entidades de crédito	
Factoring sin recurso	

Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	
Otras operaciones de crédito	
Avales ejecutados durante el ejercicio	
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
Avales reintegrados durante el ejercicio	
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
Total Deuda Viva	

Las Liquidaciones por PIEs de ejercicios anteriores aun cuando se indican en la relación por ser considerados endeudamiento según la IGAE, no se tienen en cuenta a los efectos de calcular el capital vivo, según la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado de 2013.

Tercero:

Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	1.152.664,38
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	0,00
% de nivel de deuda	0,00%

El porcentaje de nivel de deuda es inferior al límite del 110% permitido por ley.

INFORMO

Primero: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

Segundo: La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

Tercero: Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Cuarto: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos

y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit) y nivel de deuda.

Quinto: El Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó Acuerdo en relación con la suspensión de las reglas fiscales al amparo de los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, así como la suspensión de los Acuerdos del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 y la solicitud de la apreciación por el Congreso de los Diputados de la situación de emergencia existente. El Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 apreció que actualmente se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la LOEPSF, por lo que a partir de esta fecha **quedan suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.**

CONCLUSIÓN

Vista la Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2.020, realizados los cálculos y ajustes necesarios, se informa que en el expediente motivo del informe, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y el nivel de deuda autorizado.

No obstante hay que tener en cuenta que en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y apreciada la situación de emergencia por el Congreso de los Diputados en sesión del 20 de octubre de 2020, las reglas fiscales están suspendidas para 2020 y 2021.

En Camaleño, a 7 de mayo de 2021.

El Interventor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal para el año 2020:

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

Oscar Casares Alonso, El Alcalde del Ayuntamiento de Camaleño, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2020, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.152.664,38	867.632,14		285.032,24
b) Operaciones de capital	25.968,48	97.723,94		-71.755,46
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.178.632,86	965.356,08		213.276,78
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	155.000,00		-155.000,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	155.000,00		-155.000,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	1.178.632,86	1.120.356,08		58.276,78
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			70.892,38	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			251.671,63	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-180.779,25	-180.779,25
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-122.502,47

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	208.738,90
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	536.916,68

430	- (+) del Presupuesto corriente	9.205,29	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	508.677,03	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	19.034,36	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		129.676,19
400	- (+) del Presupuesto corriente	5,61	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	92.225,43	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	37.445,15	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		20.400,15
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	51,38	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	20.451,53	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		636.379,54
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		463.570,53
	III. Exceso de financiación afectada		1.168,48
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		171.640,53

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.040.895,50
Modificaciones de créditos	99.257,33
Créditos definitivos	1.140.152,83
Gastos Comprometidos	1.120.356,08
Obligaciones reconocidas netas	1.120.356,08
Pagos realizados	1.120.350,47
Obligaciones pendientes de pago	5,61
Remanentes de crédito	19.796,75

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.040.895,50
Modificaciones de previsiones	99.257,33
Previsiones definitivas	1.140.152,83
Derechos reconocidos netos	1.178.632,86
Recaudación neta	1.169.427,57
Derechos pendientes de cobro	9.205,29
Exceso previsiones	-38.480,03

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En Camaleño, a 7 de mayo de 2021.

El Alcalde
Fdo: Oscar Casares Alonso
El Pleno se da por enterado.

Ante mí,
El Secretario
Fdo: Jesús M^a Magaldi Fernández

8. DAR CUENTA AL PLENO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE PERÍODO MEDIO DE PAGO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL 2º TRIMESTRE DE 2021.

Se informa por el Secretario que en el primer trimestre de 2021 se cumple con la estabilidad presupuestaria y el período medio de pago a proveedores se cumple en 0,83 días.

El Pleno se da por enterado.

9. DAR CUENTA DE TODAS LAS RESOLUCIONES APROBADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria.

El Secretario procede a leerlas.

No hay preguntas.

10. MOCIÓN DEL GRUPO REGIONALISTA SOBRE LOS PEAJES EN AUTOVÍAS.

El Alcalde da lectura a la moción presentada por el Grupo Regionalista con el mismo objeto instar al Gobierno de España a mantener libres de peajes las autovías y carreteras de la Red de Carreteras del Estado

En base a lo expuesto, se formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

“El Ayuntamiento de Camaleño insta al Gobierno de la Nación a que las autovías y carreteras de la Red de Carreteras del Estado permanezcan libres de cualquier tipo de peaje, tasa o impuesto que suponga suprimir la gratuidad de libre circulación por las mismas de toda la ciudadanía.

Se dará traslado de este acuerdo a las Cortes Generales y sus Grupos Parlamentarios para su conocimiento”.

Se somete el asunto a debate y votación y resulta aprobado por unanimidad de los Concejales presentes, la totalidad de los que legalmente componen la misma, adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

El Pleno del Ayuntamiento de Camaleño, reunido en sesión ordinaria el 26 de febrero de 2021 adopta el siguiente ACUERDO, por unanimidad de los concejales presentes, la totalidad de los que legalmente componen la Corporación:

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a que las autovías y carreteras de la Red de Carreteras del Estado permanezcan libres de cualquier tipo de peaje, tasa o impuesto que suponga suprimir la gratuidad de libre circulación por las mismas de toda la ciudadanía

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a las Cortes Generales y sus Grupos Parlamentarios para su conocimiento.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal del Grupo Popular, Manuel Estrada Sánchez pregunta por los preparativos del Año Jubilar 2023.

El Alcalde responde que se están empezando a trazar las líneas fundamentales y que probablemente se constituirá, como en otras ocasiones, una Comisión entre Interadministrativa que se encargará de todo.

De momento, es la Fundación Camino Lebaniego la que se está encargando de la preparación del Año Jubilar.

Asimismo, el concejal Manuel Estrada muestra su agradecimiento al Ayuntamiento de Camaleño por la reparación que se ha llevado a cabo en el cementerio de la localidad de Baró.

El concejal del Grupo Socialista Jesús Velarde pregunta por el proyecto de tren turístico a Áliva.

El Alcalde responde que se comenzó a tramitar el expediente y se sometió a información pública y por parte de la Dr Gral de Biodiversidad, Montes y Medio ambiente se formularon unos requerimientos para continuar con la tramitación.

No siendo otros los asuntos a tratar, por parte del presidente se levanta la sesión, cuando son las once horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario, **DOY FE**.

Vº Bº
EL ALCALDE
Oscar Casares Alonso

EL SECRETARIO
Jesús María Magaldi Fernández